

BASES LEGALES PROMOCIÓN ¿Qué sabe de CaixaBank?

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en Av. Diagonal, 621, 08028 Barcelona (en adelante, "CaixaBank") realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones recogidas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción "¿Qué sabe de CaixaBank?" (la "Promoción") es divulgar e incentivar el uso de la web corporativa entre los accionistas de CaixaBank, además de generar tráfico y visitas a la misma, además de reforzar la imagen de CaixaBank.

Podrán participar en el sorteo aquellos accionistas clientes de CaixaBank (es decir, titulares de productos en la Entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece en un sólo período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACION".

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe "DIA DEL SORTEO".

<u>DIAS DE PARTICIPACION</u>	<u>DIA DEL SORTEO</u>
Del 8 de abril al 8 de junio de 2016	22 de junio de 2016

SEGUNDA.- Premios

El premio consistirá en un iPhone 6s, de Apple, terminal libre (en adelante el "Premio").

En el DIA DEL SORTEO se sortearán 15 Premios (conjuntamente, los "Premios").

Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes de CaixaBank, que, durante el período de participación establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN, cumplan los siguientes requisitos:

- Clientes accionistas de CaixaBank, personas físicas, mayores de edad y con residencia en el territorio nacional que tengan las acciones depositadas en un contrato de valores de CaixaBank S.A.
- Que contesten de forma correcta a las cinco preguntas sobre los resultados de la compañía y diferentes iniciativas que se llevan a cabo con los accionistas de CaixaBank. El cuestionario estará publicado dentro de la web corporativa de CaixaBank (<http://www.CaixaBank.com>).
- Al final del cuestionario, cada participante deberá cumplimentar el formulario de participación con sus datos personales: nombre, apellidos, NIF, provincia, código postal, número de teléfono y correo electrónico.

Cada accionista solo podrá participar una vez en el sorteo. En el caso de registrarse más de una participación de un mismo accionista, solo se tendrá en cuenta la primera registrada en la base de datos de los participantes.

3.2. No podrán participar en el concurso, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Los ganadores de anteriores ediciones del concurso ¿Qué sabe de CaixaBank?

3.3. Incompatibilidades para recibir un Premio:

- Cada persona participante no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona resulte premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 15 (quince) Premiados así como 15 (quince) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos 20 (veinte) días laborables desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

SEXTA.- Renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del sorteo de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo a los siguientes Premiados suplentes. En el caso de que los demás Premiados suplentes, a su vez, renunciaran o no pudieran aceptar los Premios, éstos se declararán desiertos.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "la

Caixa" derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días hábiles desde la fecha de celebración del mismo o DIA DEL SORTEO.

NOVENA- Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

DECIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank S.A., CaixaBank (NIF A-08663619), y serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Promoción. Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiéndose por escrito a la sede social CaixaBank, situada en la avenida Diagonal, 621, 08028 de Barcelona.

Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que los datos proporcionados serán borrados de los citados ficheros una vez transcurridos sesenta días desde la celebración del sorteo.

UNDECIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción

Barcelona, 10 de marzo de 2016